



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIDECO/PRODER/

DECRETO EXENTO N° 2166 /
PUCÓN: 1 AGO. 2012

V I S T O S:

- 1.- El Decreto Exento N° 2634 de fecha 14 de Diciembre de 2011 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2012.-
- 2.- El Decreto Exento N° 13 de fecha 10-01-2012, que aprueba el presupuesto y programa social PRODER año 2012.-
- 3.- El Decreto Exento N° 1752 de fecha 04-07-2012, que aprueba el programa denominado "Elaboración del Plan de Turismo Rural, comuna de Pucón"
- 4.- El contrato a honorarios de fecha 24 de Julio de 2012 que suscribe la municipalidad de pucón con Don Simón Pedro Aldunate Domeyko; RUT N° 9.127.429-9
- 5.- Las atribuciones que me confiere la "Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades" cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1 de 2006, interior

D E C R E T O:

- 1.- **APRUEBESE**, en todas sus partes el convenio a honorarios de fecha 24 de Julio de 2012, suscrito entre la municipalidad de pucón, representada y Don **SIMON PEDRO ALDUNATE DOMEYKO**; RUT N° [REDACTED]
- 2.- El convenio a honorarios que se aprueba, rige a contar del 01 de Julio de 2012 hasta el 31 de Octubre de 2012.
- 3.- Impútese el gasto a la cuenta N° 2207001001, promoción Turística.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



Gladiela Matus Panguilef
Secretaria Municipal

16.08.2012



Edita Mansilla Barría
Alcalde(a)

V° B° Control

EMB/GMP/RMV/JMS/epf
DISTRIBUCIÓN

- Oficina de partes
- Dirección de Administración y Finanzas °
- Dideco
- Control Interno
- Archivo Proder



Municipalidad de Pucón

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Pucón, a 20 de Julio de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.191.600-6, representada por su Alcaldesa doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, chilena, [REDACTED] asistente social, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O' Higgins N° 483, en adelante denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por la otra don **SIMON PEDRO ALDUNATE DOMEYKO**, chileno, Ingeniero en Recursos Naturales, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] han acordado suscribir el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO : La Municipalidad encomienda a don **SIMON PEDRO ALDUNATE DOMEYKO**, la realización de la siguiente labor específica:

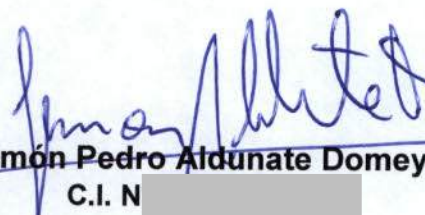
- La coordinación del Plan de Turismo Rural

SEGUNDO : Los servicios se realizaran desde el 01 de Julio de 2012 hasta el 31 de octubre de 2012.

Las partes podrán darle término anticipado a este contrato dando aviso a la otra con un día de anticipación a la fecha en que se decida ponerle término. Bastará la entrega de una notificación que de cuenta de dicha decisión. El ejercicio de esta facultada no generará indemnizaciones de ninguna naturaleza.

TERCERO : Por lo servicios mencionados, la Municipalidad pagará a don **SIMON PEDRO ALDUNATE DOMEYKO**, a título de honorarios la suma única y total de \$1.400.000 (Un millón cuatrocientos mil pesos) los que se pagaran contra boleta de prestación de servicios de honorarios en cuatro cuotas sucesivas de \$350.000 (Trescientos Cincuenta mil pesos), El pago se realizará dentro los cinco primeros días de efectuada la actividad previo informe de cumplimiento emitido por la Administración Municipal.

- CUARTO** : Del honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el impuesto a la renta correspondiente al 10% (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.
- QUINTO** : Se deja constancia que la celebración del presente contrato de prestación de servicios es conforme al Art. 4° de la ley 18.883 "Que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y por lo tanto no le serán aplicables las normas del código del trabajo según lo establece el artículo 1° de dicho cuerpo normativo.
- SEXTO** : El presente contrato deberá aprobarse, mediante decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.
- SEPTIMO** : El presente contrato, se firma en original y cuatro copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad.


Simón Pedro Aldunate Domeyco
C.I. N [REDACTED]




EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA


V°B° CONTROL


V°B° JURIDICO